[...]ra despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

En la Villa de Zehegin en quatro dias del
mes de Junio de mil setezientos Beinte y siete
años los señores Don Alonso Lopez Garcia y Don Rodrigo
Hidalgo perez Alcaldes ordinarios en anbos
estados Don Pedro Chico de guzman Don Alonso
Anttº Carreño Don Gonzalo Martinez Gil Don Salbador
Carmona Aguirre y Don Pedro Martinez Gil Rexidores
juntos como lo an uso de hazer en la sala de Ayuntamiento
para tratar y conferir lo conbeniente a ambas
magestades y bien comun desta Republica acordaron
lo siguiente

Decretaron sus merzedes que los comisarios nombrados para la benta del trigo del posito Repartan
los que por la esterilidad de medios que los vezinos tienen no se bende y en ello se perdia y cabsa
notablemente al caudal del posito por las razones que
en el decreto sobre ello formado consta Manden
daron que siendo a personas abonadas y vezinas
de esta Villa se les fie el trigo de dicho posito
a quinze reales la fanega que es el precio co-
rriente y se paga para el dia de agosto de este
presente año y lo firmaron

Decretaron sus merzedes que en atenzion a que en
esta villa ay dos oficios de fiel executor y esto
lo estan en titulo por Real titulo el que fue de Don
mente de Don Alonso de Heredia que lo obtiene
Don Alonso Nuñez de Heredia y el otro Gil
Thomas [illegible] Martin de Cuenca Don Juan Adan